



Universidad de Valladolid

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, EN RELACIÓN AL TRÁMITE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID,

INFORMA

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) se sustanció el trámite de consulta pública previa por un periodo de diez días naturales a través del Portal de Participación y Gobierno Abierto, con objeto de recabar la opinión de la comunidad universitaria acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.
2. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 LPACAP y 16 y 18 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, el texto del proyecto normativo ha sido expuesto a audiencia e información pública en el Portal de Participación y Gobierno Abierto durante un periodo de diez días naturales, con el objeto de que los potenciales destinatarios de la norma puedan examinarla y formular las proposiciones, sugerencias o recomendaciones que estimen oportunas.
3. Transcurridos los plazos previstos en los citados trámites de participación pública, dos personas han presentado doce aportaciones.
4. Se acompaña un ANEXO con el informe final del órgano encargado de la redacción del proyecto normativo en el que se da respuesta a las aportaciones presentadas, con expresión de la motivación de su aceptación o rechazo.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
La Secretaria General,

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Código Seguro De Verificación	GP7Yf14ZWHLTJxU69+wrPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	10/02/2023 15:02:27
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=GP7Yf14ZWHLTJxU69%2BwrPQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

**ANEXO
INFORME DE PARTICIPACIÓN**

En el marco de la propuesta normativa “Proyecto de bases reguladoras de las ayudas de investigación de la Universidad de Valladolid”, promovida desde el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia y sometida a participación pública entre el 22 de mayo y el 31 de mayo de 2021, se ha recibido la siguiente propuesta de modificación:

Proponente	Artículo	APORTACIÓN	ACEPTADA (SÍ / NO) MOTIVO SI SE DENIEGA
CHG	6. 11.	Cada convocatoria fijará el periodo de admisibilidad de los gastos, que será con carácter general. Se proponen dos posibles soluciones: a) Que las ayudas puedan disfrutarse durante todo el año académico. b) En caso de que sea un requisito las justificaciones económicas en el año natural, que las resoluciones se hagan en enero, para que las personas puedan organizarse.	No se acepta. La convocatoria depende de un presupuesto anual que es necesario justificar, por lo que no es posible ir más allá del 15/12. Se tratará de ajustar las resoluciones de la convocatoria al año natural.
MJGG	Art. 3. Punto 2	Añadir en las modalidades A, B y C, en el párrafo b. al personal investigador con vinculación laboral a alguna de las Fundaciones de la UVa (i.e FUNGE, Parque Científico) y del consorcio CIBER-UVa que se encuentren ejerciendo su trabajo dentro de algún departamento y/o Instituto Universitario de la propia UVa	No se acepta. El personal de las fundaciones o del CIBER no tiene vinculación con la Universidad.
MJGG	Art. 3. Punto 2, párrafos a y b	Incluir también personal a tiempo parcial, (por ej. aquellos trabajadores que se encuentren con reducción de jornada) o que sin ser a tiempo completo superen un cierto tiempo de dedicación	No se acepta. El criterio generalmente aceptado es la dedicación a TC (sexenios, solicitud proyectos, ...)
MJGG	Art. 3 punto 2, párrafo c	Sería conveniente aclarar en qué situación queda el personal postdoctoral contratado con cargo a proyectos de investigación gestionados por la UVa/ FUNGE a la hora de optar a estas ayudas	No se acepta. El personal contratado con cargo a proyectos debe financiar sus estancias o participación en congresos con los fondos del proyecto.
MJGG	Art. 3. Punto 4	Añadir al personal investigador con vinculación laboral a alguna de las Fundaciones de la UVa (i.e FUNGE, Parque Científico) y del consorcio CIBER-UVa que se encuentren ejerciendo su trabajo dentro de algún departamento y/o Instituto Universitario de la propia UVa	No se acepta. El personal de las fundaciones o del CIBER no tiene vinculación con la Universidad.
MJGG	Art. 3. Punto 5	Añadir al personal investigador con vinculación laboral a alguna de las Fundaciones de la UVa (i.e FUNGE, Parque Científico) y del consorcio CIBER-	No se acepta. El personal de las fundaciones o del CIBER

Código Seguro De Verificación	Rh3EZ8KqsIxkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	23/01/2023 11:15:21
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=Rh3EZ8KqsIxkoiBLYB8RNA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

		Uva que se encuentren ejerciendo su trabajo dentro de algún departamento y/o Instituto Universitario de la propia Uva	no tiene vinculación con la Universidad.
MJGG	Art. 4 punto 12	Estos plazos son extremadamente largos para plantearse ayudas para el año en que se publican. Recortar este plazo a 3 meses (tiempo más que lógico para resolver) ayudaría en la gestión del tiempo de los investigadores. Máxime teniendo en cuenta el posterior artículo 14 que da un colchón por si hubiera problemas para la resolución en tiempo.	No se acepta. En tres meses no es fácil resolver la convocatoria, pero se intentará no agotar plazos.
MJGG	Art. 5 puntos 6 y 7	Valorar la posibilidad de distribuir las ayudas entre los estudiantes de diferentes años, suele suceder que no pueden acceder a estas ayudas hasta sus últimos años de tesis.	No se acepta. El criterio elegido es el de mérito.
MJGG	Art. 6 punto 3A	Incluir las inscripciones a los congresos dentro de los gastos financiados. Sería recomendable además actualizar el gasto máximo por alojamiento/ manutención, ya que hoy en día es muy difícil encontrar hoteles medianamente dignos con los precios estipulados, aumentando de forma innecesaria el papeleo para su justificación	No es posible actualizar el importe de las dietas ya que está regulado por un Real Decreto.
MJGG	Art. 6 punto 3	Sería recomendable estipularlo por distancia de desplazamiento, no es igual viajar a Marruecos que a Australia, siendo ambos países "resto del mundo". Igual para las modalidades C, D y E	Se acepta. Se modificarán distinguiendo España y Portugal, Comunidad Europea y países ribereños del Mediterráneo y resto del mundo.
MJGG	Art. 8	Valorar reducir la burocracia en este sentido, estamos llegando a niveles insospechados muchas veces, que tienen paralizados tanto a los servicios administrativos como a los propios receptores de las ayudas.	No se acepta. Se pide la documentación mínima necesaria para justificar adecuadamente los gastos, porque son fondos públicos.
MJGG	Art. 11	Eliminar el punto 3. Muchas veces la cuantía de la ayuda no llega a financiar el gasto del investigador, sería razonable quitar esta incompatibilidad con la excepción de que no supere el montante económico total	No es posible eliminar esta incompatibilidad ya que no es posible determinar el montante económico total.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
El Vicerrector de Investigación
Fdo.: Enrique Baeyens Lázaro

Código Seguro De Verificación	Rh3EZ8KqsIxkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	23/01/2023 11:15:21
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=Rh3EZ8KqsIxkoiBLYB8RNA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

